

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>
<b>LICENCIA DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES</b>
<b>En qué consiste el trámite:</b>
Autorización para extraer cadáveres, restos humanos y restos óseos del lugar de inhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales una vez se haya cumplido el tiempo mínimo de permanencia establecido por la Ley.
<b>DOCUMENTOS NECESARIOS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud escrita de la exhumación por parte del deudo del fallecido (original)</li> <li>2. Cédula de ciudadanía del solicitante y del fallecido (fotocopia)</li> <li>3. Cédula de extranjería del solicitante y del fallecido (fotocopia).</li> <li>4. Registro Civil de Nacimiento para menores de 7 años o tarjeta de identidad para menores de 18 años (fotocopia).</li> <li>5. Certificado de Defunción (DANE) diligenciado (fotocopia).</li> <li>6. Orden judicial en caso de cadáveres no identificados –C.N.I.(original).</li> </ol>
<b>RESPONSABLE EN LA SECRETARIA DE SALUD</b>
Pedro Cuenu/ José Francisco Escobar - Grupo de Salud Pública- Área de Salud Ambiental
<b>CONTACTO</b>
Secretaría de Salud Pública Municipal, Calle 4B # 36-00, piso 1, Área de Salud Ambiental Tel: 5542530 Email: saludambientalsspm@cali.gov.co
<b>COSTO</b>
Gratuito.